

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ANTE EL COVID- 19
PARA GUÍAS DE TURISMO Y CONDUCTORES QUE
LABOREN DENTRO DEL CIRCUITO DEL VALLE DEL
COLCA, VALLE DE LOS VOLCANES Y LA RESERVA
NACIONAL DE SALINAS Y AGUADA BLANCA**

AUTOCOLCA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVO	3
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	3
2.2. OBJETIVO ESPECIFICO	3
3. BASE LEGAL.....	3
4. ALCANCE.....	4
5. DEFINICIONES	5
6. RESPONSABILIDADES.....	7
7. CAMPO DE APLICACIÓN	8
8. DISPOSICIONES PRELIMINARES	9
9. DISPOSICIONES ESPECIFICAS	9
9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	9
9.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA DE LOS GUIAS Y CONDUCTORES.....	10
9.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS	11
9.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES.....	11
9.4.1. Capacitaciones.....	11
9.4.2. Medios de pago	12
9.5. MEDIDAS PARA LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS.....	12
9.5.1. Antes del inicio del recorrido turístico	12
9.5.2. Durante el recorrido turístico	13
9.5.3. Después del recorrido turístico.....	14
9.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	14
9.7. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS GUIAS Y CONDUCTORES.....	15
10.DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	15

1. INTRODUCCIÓN

El SARS-CoV-2 es parte de la familia Coronaviridae que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta el SRAS (síndrome respiratorio agudo severo). La epidemia de COVID-19 fue declarada el 30 de enero de 2020, por la OMS, como una emergencia de salud pública de preocupación internacional. El nuevo nombre del padecimiento es la enfermedad del coronavirus 2019, y se abrevia COVID-19. En el nombre abreviado, “CO” corresponde a “corona”, “VI” a “virus” y “D” a “disease” (“enfermedad”).

El Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, anunció el 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) puede caracterizarse como una pandemia. La caracterización de pandemia significa que la epidemia se ha extendido por varios países, afectando a millones de personas. El nuevo coronavirus (COVID-19) es una cepa no identificada previamente en humanos, que se propaga de persona a persona, a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser, estornudar, hablar o al tener contacto con personas contagiadas.

En los casos confirmados con el COVID-19, el 80% de los infectados se recupera sin acceder a algún tratamiento especial. Sin embargo, 1 de cada 6 personas lo desarrollan en nivel grave con dificultades al respirar y al 2% les causa la muerte.

La Organización Mundial de la Salud informa que las personas mayores y las que sufren enfermedades respiratorias, diabetes, obesidad y cardiopatías podrían desarrollar el COVID-19 en un nivel grave, si llegaran a contraerlo.

Los síntomas generalmente son fiebre, tos, dolor de garganta, congestión nasal, malestar general y dificultad para respirar. Estos, pueden aparecer de forma gradual y no se manifiestan de la misma manera en todos los casos, algunas personas no desarrollan ningún síntoma.

Los distintos países en el mundo, afectados por esta pandemia, han establecido medidas para reducir al mínimo el contacto social (restricciones laborales, aislamiento social, etc.) con la finalidad de reducir el riesgo de contagio de COVID-19 en su población, permitiendo el funcionamiento de servicios básicos e indispensables.

El guía oficial de turismo, licenciado de turismo inscrito en el Registro Nacional del MINCETUR (GOT) y conductores encargados del traslado de turistas, que labora en las rutas turísticas en el Circuito del Valle del Colca, Valle de los Volcanes y La Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, debido al estado de emergencia e inmovilización social decretado por el Gobierno tuvieron que detener sus actividades, ya que la visita por parte de turistas internacionales o nacionales podría contribuir a la propagación de esta enfermedad. Para asegurar la reactivación del turismo en el Circuito del Valle del Colca, Valle de los Volcanes de Andagua y La Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca es necesario establecer protocolos que permitan implementar medidas preventivas sanitarias.

2. OBJETIVO

2.1. OBJETIVO GENERAL

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las medidas preventivas sanitarias ante el riesgo de contagio ante el COVID-19 para el servicio de guiado turístico en el Circuito del Valle del Colca, Valle De Los Volcanes y La Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Establecer medidas de cumplimiento estricto para los involucrados en el presente Documento.

3. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 004-2010-MINCETUR, Aprueban el Reglamento de la Ley del Guía de Turismo.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N° 004-2019-MINCETUR, Aprueban Reglamento de las Actividades Especializadas de Guiado y Modifican el Reglamento de la Ley del Guía de Turismo.
- Decreto Supremo N° 005-2020-MINCETUR. Aprueban Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo.
- Decreto Legislativo N° 1278, “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en “Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria

nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-TR, apruébese el documento denominado “declaración jurada” a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución ministerial.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 048 – MINSA/DGPS, “Directiva Sanitaria para promocionar el lavado de manos social como práctica saludable en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR Aprueba el documento denominado “Guía para la Prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA, “Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)”.
- Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019 – nCoV”.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, Aprueba Documento Técnico: “Prevención, Diagnóstico, y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú”.
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, Aprueba “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies”.
- Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, Aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19” y deroga a la Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA.

4. ALCANCE

- El presente protocolo aplica al guía oficial de turismo, licenciado de turismo inscrito en el Registro Nacional del MINCETUR (GOT) y conductores encargados del traslado de turistas, que labora en las rutas turísticas en el Circuito del Valle del Colca, Valle de los Volcanes de Andagua y La Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca. Así mismo alcanza a los pasajeros, turistas y proveedores involucrados en el servicio de guiado turístico y transporte turístico.

5. DEFINICIONES

- Agencia de viajes y turismo: Persona natural o jurídica que realiza actividades de organización, mediación, coordinación, promoción, asesoría, venta y operación de servicios turísticos, de acuerdo a su clasificación, pudiendo utilizar medios propios o contratados para la prestación de los mismos.
- Cliente/Consumidor: Persona u organización que contrata y/o recibe los servicios de una persona o empresa.
- Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- Desinfectante: Solución que contiene propiedades antimicrobianas que permite eliminar o minimizar los microorganismos.
- Distanciamiento físico: Mantener al menos un (01) metro de distancia con otros individuos, usando los Equipos de Protección Personal (EPP).
- Empleador/a: Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- Grupos de riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19; para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.
- Guía Oficial de Turismo: Persona natural acreditada con el título de Guía Oficial de Turismo otorgado a nombre de la Nación, por institutos de educación superior tecnológica (IEST), institutos de educación superior (IES), escuelas educación superior tecnológica (EEST) y centros de formación superior oficialmente reconocidos, asimismo debe estar inscrito en el Registro Nacional del MINCETUR.
- Higiene: Práctica de limpiar y desinfectar cualquier objeto, área o superficie; y a la acción del aseo personal.
- Información documentada: Información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio que lo contiene.
- Licenciado en Turismo: Persona natural que ostenta el título de Licenciado en Turismo, o carreras/ programas afines, expedido por las universidades del país, o revalidado conforme a ley, si el título hubiera sido otorgado por una universidad extranjera e inscrito en el Colegio de Licenciados en Turismo.
- Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua y jabón o detergente o sustancia química.

- Mascarilla comunitaria: Equipo de barrera, generalmente de tela y reutilizable que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135- 2020-MINSA para reducir la transmisión de enfermedades.
- Mascarilla quirúrgica descartable: Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.
- Registro Nacional del MINCETUR: Registro Nacional de Guías Oficiales de Turismo y Licenciados en Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, en el que se deberá consolidar la información de los Registros de Prestadores de Servicios de Turismo de los Gobiernos Regionales y de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores: Profesional de la Salud u otros, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de COVID-19.
- Residuos sólidos: Residuo sólido es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final. Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida. También se considera residuos aquellos que siendo líquido o gas se encuentran contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o gases, que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en los sistemas de tratamiento de emisiones y efluentes y por ello no pueden ser vertidos al ambiente. En estos casos los gases o líquidos deben ser acondicionados de forma segura para su adecuada disposición final.
- Riesgo bajo de exposición: Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- Riesgo mediano de exposición: Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- Riesgo alto de exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- Superficies inertes: Aquellas como utensilios, mesas, pisos, pasamanos, y todo objeto inerte que puede contener microorganismos en su superficie.
- Superficies vivas: Superficies de los organismos vivos, de materia orgánica como los alimentos, incluyendo las pareas del cuerpo humano como las manos.
- Termómetro clínico infrarrojo: Equipo que mide la temperatura corporal del ser humano, que determina las muestras a través de luz infrarrojo y resultados inmediatos.

6. RESPONSABILIDADES

ACCIÓN	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD
Planificación	Guía oficial de turismo, licenciado de turismo inscrito en el Registro Nacional del MINCETUR (GOT), conductores de servicio de transporte turístico y orientador turístico.	Deberá planificar y coordinar todo el servicio de inicio a fin que se ha de realizar. Debe informar a sus pasajeros sobre los protocolos a seguir en cada uno de los sitios a visitar y de incumplirlos deberán acatar las disposiciones impuestas por cada establecimiento.
Adquisición	Guía oficial de turismo, licenciado de turismo inscrito en el Registro Nacional del MINCETUR (GOT) y conductores de servicio de transporte turístico.	Deberá adquirir todo el material para implementar a todos los involucrados en la prestación de servicios. Como: mascarillas, señalizaciones, materiales de limpieza, así como los respectivos repuestos para que sean necesarios para los turistas.
Prevención	Agencia y prestadores de servicios de guiado.	Capacitar a sus trabajadores y cumplir con todos los protocolos de bioseguridad.
	Guía oficial de turismo, licenciado de turismo inscrito en el Registro Nacional del MINCETUR (GOT) y conductores de servicio de transporte turístico.	Informarse y cumplir las medidas preventivas sanitarias del presente protocolo y las definidas por terceros para prevenir el contagio del COVID-19 correspondientes al servicio turístico a usar. Utilizar adecuadamente los EPP y vigilar que los pasajeros también los utilicen apropiadamente. Contar con una provisión adecuada de EP para contingencias, según la duración del servicio y la cantidad de pasajeros.

		Cumplir con el control preventivo de sintomatología de COVID-19 definido por la RM 448-2020-MINSA.
	Turista	Contar con los EPP necesarios para ingresar y permanecer en los sitios, rutas y establecimientos programados. Debe recibir del GOT información clara sobre las restricciones del servicio. Cumplir con el procedimiento y frecuencia del lavado o desinfección de manos (antes, durante y después de la actividad, y cuando el caso lo amerita).
Monitoreo y control	Agencia y prestadores de servicios de guiado.	Deberá de monitorear y controlar el desarrollo del servicio de guiado.
	Guía oficial de turismo, licenciado de turismo inscrito en el Registro Nacional del MINCETUR (GOT) y conductores de servicio de transporte turístico. U orientador turístico.	Velar por el cumplimiento de los protocolos correspondientes a cada uno de los servicios turísticos a usar.

7. CAMPO DE APLICACIÓN

- a) Ruta del margen izquierdo: distrito de Chivay, distrito de Yanque, distrito de Achoma, distrito de Maca, distrito de Cabanaconde, Distrito de Huambo.
- b) Ruta del margen derecho: distrito de Coporaque, distrito de Ichupampa, distrito de Lari, distrito de Madrigal, distrito de Tapay,
- c) Ruta de la parte alta: distrito de Tuti, distrito de Sibayo, distrito de Callalli, distrito de Tisco, distrito de Caylloma, distrito de San Antonio de Chuca.
- d) Ruta del Ampato: distrito de Huanca y distrito de Lluta.
- e) Ruta del valle de los volcanes de Andagua: distrito de Andagua, distrito de Chachas y distrito de Ayo.
- f) Ruta de la reserva nacional de Salinas y Aguada Blanca.

8. DISPOSICIONES PRELIMINARES

- Cumplir el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”, sus modificatorias y ampliaciones.
- La actividad realizada por el GOT es considerada de riesgo mediano de exposición a COVID- 19 según R.M. N° 448-2020/MINSA.
- La actividad realizada por el conductor del transporte turístico es considerado de riesgo mediano de exposición a COVID- 19 según R.M. N° 448-2020/MINSA.
- El GOT y conductor debe prestar el servicio de guiado turístico solo a aquellas AGVT o empresas contratantes que cuenten con la constancia de autorización de reanudación de actividades y que cumplan con los protocolos establecidos ante el COVID-19.
- Verificar que los proveedores programados de los servicios en el Valle del Colca estén autorizados para reanudar sus actividades y que cumplan con los protocolos para la atención al cliente ante el COVID- 19.
- Cumplir con la política de no contacto durante el servicio, excepto en situaciones de emergencia que ameriten la aplicación de primeros auxilios, tomando las medidas preventivas sanitarias del caso.
- Se prohíbe el saludo mediante contacto físico entre personal, pasajeros y terceros.
- Contar con la información necesaria del pasajero.
Tener a disposición el termómetro clínico infrarrojo en buen estado de conservación, operatividad e higiene.
- Portar suficiente desinfectante como: alcohol solución al 70%, alcohol gel, jabón líquido y otros insumos de limpieza como toallas descartables, bolsas para residuos, para casos de contingencias, debidamente acondicionados e identificados.

9. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- El guía oficial de turismo deberá:
 - Cumplir con el procedimiento del lavado o desinfección de manos antes, durante, después de la actividad y con la frecuencia necesaria o cuando el caso lo amerite. Particularmente luego de realizar cobranzas y/o pagos y/o recibir propinas y/o manipular alguna superficie de cuya limpieza y desinfección se desconozca.

- Desinfectar de manera periódica sus herramientas de trabajo de uso exclusivo para las actividades y mantenerlas en buenas condiciones de higiene. Evitar prestarlas, en caso realizarlo, se debe desinfectar.
 - De preferencia debe entregar al cliente las boletas o facturas de manera virtual; si lo hace de manera física se debe cumplir con la política de no contacto establecido.
- El conductor:
- Deberá realizar la limpieza y desinfección utilizando productos desinfectantes efectivos (peróxido de hidrógeno de 5ta generación, amonio cuaternario, hipoclorito de sodio) en forma de vapor en las unidades móviles, a fin de neutralizar y erradicar agentes patógenos y puedan ser utilizados por choferes y traslado de los/las trabajadores/as.
 - Para la limpieza y desinfección de unidades móviles utilizados para traslado de turistas deberá utilizar hipoclorito de sodio (lejía) al 0.1%.
 - Antes de la partida de cada viaje de las unidades móviles proceder a limpiar: volante, asientos, manijas de puertas, ventanas, palanca de cambios, freno, radio, cinturón de seguridad, comandos de aire y luces. En el caso de buses y couster desinfectar pasillos y asientos. La frecuencia de desinfección debe ser de forma diaria.
 - Durante y posteriormente a la limpieza y desinfección mantener las puertas abiertas para evitar que el olor del hipoclorito de sodio (lejía) se concentre en el interior.

9.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA DE LOS GUIAS Y CONDUCTORES

- Los guías y conductores que trabajen para el servicio turístico en el Circuito del Valle del Colca, Valle de los Volcanes de Andagua y La Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca deberán completar la ficha sintomatología COVID-19 que será entregada por la AGVT. Se podrá hacer uso de medios digitales para emitir y recibir la Ficha Sintomatología COVID 19.
- Se tomará registro de la temperatura corporal al momento del inicio sus labores.
- Las empresas prestadoras de servicio deberán capacitar a sus trabajadores para que estos puedan validar la temperatura de los turistas y demás trabajadores, esta temperatura no deberá de pasar los 37.5°C y será tomada con un termómetro clínico infrarrojo.
- Completar la declaración jurada la ficha sintomatología COVID-19.

9.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

- Utilizar dentro de la oficina de atención de la agencia de viajes o dentro de la unidad de transporte turístico.
- Los insumos que se deberán tener para poder lavarse las manos son: jabón líquido, dispensadores (frascos o sujetos a pared), agua potable, material para secado de mano (papel desechable).
- El insumo que se deberá utilizar para que los trabajadores puedan desinfectarse las manos es: solución de alcohol al 70%
- La técnica correcta para lavarse las manos es la siguiente:
 - Liberar las manos y muñecas de toda prenda u objeto.
 - Mojar las manos con agua a chorro. Cerrar el grifo.
 - Cubrir con jabón las manos húmedas y frotarlas hasta producir espuma, incluyendo las palmas, el dorso, entre los dedos y debajo de las uñas, por lo menos durante 20 segundos.
 - Abrir el grifo y enjuagar bien las manos con abundante agua a chorro.
 - Eliminar el exceso de agua agitando o friccionando ligeramente las manos, luego secarlas comenzando por las palmas, siguiendo con el dorso y los espacios interdigitales.
 - Es preferible cerrar el grifo, con el material usado para secar las manos, no tocar directamente.
 - Eliminar el papel desechable arrojándolo en el tacho

9.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES

9.4.1. Capacitaciones

- El empleador está a cargo de sensibilizar y capacitar al guía u conductor antes del reinicio de las actividades.
- El guía oficial independiente y conductor debe acudir a los medios necesarios para recibir sensibilización y capacitación antes del reinicio de las actividades.
- Mantener información documentada que evidencie la ejecución de la sensibilización y capacitación.
- Se recomienda la capacitación en los siguientes temas:
 - Información sobre coronavirus y medios de protección laboral.
 - Importancia de lavado de manos, toser cubriéndose la boca con flexura del codo, no tocarse el rostro.
 - El uso de mascarilla o protector respiratorio.

- Importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- Medidas preventivas para evitar el contagio de COVID-19 dentro del centro de trabajo, comunidad y hogar.
- Recomendaciones para beneficio de la salud mental.

9.4.2. Medios de pago

- Optar por medios de pago virtuales (transferencias bancarias, aplicativos, entre otros) para reducir el riesgo de contagio por interacción directa entre el guía oficial y el pasajero y cliente.
- Si el guía y conductor tiene que realizar la transacción por pagos que involucran la interacción directa (pagos en efectivo y uso de POS), debe demostrar las medidas preventivas sanitarias implementadas por el empleador.

9.5. MEDIDAS PARA LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS

9.5.1. Antes del inicio del recorrido turístico

- Registrar su estado de salud en la ficha de evaluación diaria de las condiciones de salud del personal, el que deberá de ser entregado y reconfirmado por el personal de control y Seguridad Sanitaria de la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos en el ingreso del Valle del Colca. (garita de control).
- Abstenerse de prestar el servicio, si experimenta cualquier síntoma de la enfermedad, aún con carácter leve.
- Contar con material y documentación del grupo (uso del guía y uso de los turistas o encargado del grupo, desinfectados y guardados por separado), se recomienda el uso de medios digitales para esta acción, evitando así el contacto directo.
- Establecer las acciones necesarias para aprovisionarse de los recursos previstos para la protección personal, así como de los recomendados por las autoridades sanitarias (solución desinfectante, mascarillas, guantes), según lo indicado en la R.M. N° 448-2020 MINSA.
- Contar con suficiente desinfectante y otros insumos de limpieza para casos de contingencias, debidamente acondicionados e identificados.
- Desinfectar, guardar y cerrar en sobre o bolsa todo material, documentación u otros relacionados al grupo de viaje.
- Verificar que los vehículos de transporte programados estén limpios, desinfectados y que cuentan con bolsas para residuos sólidos (protocolos de transporte público y privado de turistas).
- Deberá informar a sus clientes las medidas preventivas que se toman durante el recorrido y que deben adoptarse.

- El guía de turismo debe coordinar con los proveedores de servicios afines, con el fin de evitar aglomeraciones a la llegada de los grupos.
- Deberá estar informado de los protocolos de cada lugar a realizar la visita y por dónde va a discurrir el recorrido como museos, monumentos, espacios naturales, etc.
- Contar con los números de emergencia para reportar casos sospechosos del COVID-19, y brindar atención oportuna (número 113 y otros establecimientos).
- Utilizar y mantener en buenas condiciones de operatividad los EPP antes, durante y después de las actividades.
- Determinar cómo se va a realizar la visita y por dónde va a discurrir el recorrido a partir de la evaluación de riesgos y las normativas y/o posibles restricciones que se aplican por los diversos proveedores de servicios (museos, monumentos, espacios naturales, etc.).

9.5.2. Durante el recorrido turístico

- Manejar grupos de seis a ocho personas para ofrecer el servicio de manera segura y respetar el aforo en los sitios visitados.
- Confirmar que los pasajeros porten los EPP adecuados y lo usen correctamente.
- Tomar, registrar y reportar la temperatura corporal de los pasajeros, conductor y del mismo guía al inicio de la actividad.
- Verificar que los pasajeros se desinfecten las manos en cada embarque.
Nota: En la situación donde los pasajeros presenten la sintomatología COVID-19: Usar el EPP de contingencia. Aislar al caso sospechoso, implementar barrera física o aplicar en lo posible el distanciamiento de 2 metros como mínimo.
- Al inicio del recorrido aplicar la Ficha de sintomatología al pasajero.
- Evitar la manipulación, intercambio de objetos o alimentos con los turistas y terceros.
- Desinfectar todo material u objetos intercambiado con los turistas y otros terceros.
- Evitar el reparto de material impreso tales como mapas, folletos, etc. Si no es posible, éstos deben encontrarse plastificados, y ser de fácil limpieza y desinfección o de un solo uso, preferir medios digitales.
- Portar botiquín con medicamentos de acuerdo a ley.
Nota: Incluye medicamentos sin prescripción médica de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral 182-2007-DG-DIGEMID/MINSA y sus modificatorias.
- Realizar los recorridos a pie y las paradas para la explicación de monumentos en espacios abiertos y/o amplios, respetando el distanciamiento social.
- Se sugiere utilizar un micrófono debidamente desinfectado para brindar la explicación en cada atractivo turístico, respetando el distanciamiento con los turistas y evitando el riesgo de contagio.
- Informar a los turistas sobre los protocolos y restricciones de los sitios turísticos y establecimientos programados, respetando así el horario planeado para evitar incidencias y aglomeraciones. Deben evitarse improvisaciones que afecten al desarrollo e itinerario de la visita.
- Respetar el trabajo de los demás compañeros y la coordinación con los mismos, sobre todo en lugares con calles estrechas, acceso a monumentos, etc.

- Mantener en todo tiempo el distanciamiento social con los clientes, y entre ellos mismos durante todo el recorrido. Vigilando que el tránsito de los turistas sea por los senderos y espacios públicos indicados.
- Comunicar a los pasajeros respecto a la disposición de los residuos sólidos generales, que se realiza de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 1278, “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos” y R.M. N° 099-2020-MINAM “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”.
- En caso se utilicen medios de transporte, verificar que cuenten con bolsas para la disposición de los residuos sólidos

9.5.3. Después del recorrido turístico

- Desinfectar todo el material utilizado durante la prestación del servicio.
- Establecer pautas de limpieza y desinfección al finalizar para la reducción del riesgo de contagio.
- Reportar objetos olvidados al empleador o turista, y presentar informes y liquidaciones mediante el uso de medios digitales.
- Usar medios digitales para presentar informes finales, rendir cuentas y devolver dinero, reduciendo las posibilidades de mayores desplazamientos y manipulación de efectivo y objetos.

9.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

	Mascarilla comunitaria	Mascarilla quirúrgica	Protector facial	Gafas de protección	Guantes de protección biológica	Guantes de Nitrilo	Traje de protección	Botas
Guías	X	X	X					
Conductores	X	X	X					
Turistas	X	X	X					

- En cuanto a los EPP reutilizables, estos deben ser limpiados y desinfectados (R.M. N° 112-2020/MINAM).
- Los turistas deberán de traer sus equipos de protección personal, como mascarillas, protector facial, así como sus implementos de desinfección personal.
- Las mascarillas comunitarias, podrán ser utilizadas en trabajadores que cumplan funciones de mediano riesgo de exposición siempre y cuando utilicen un protector facial.
- Los turistas como mínimo deberán de llevar 02 pares de repuestos de mascarillas y un protector facial entre sus pertenencias.
- Los EPP de un solo uso deben ser retirados y romper las tiras elásticas de las mascarillas para ser colocados en una bolsa de plástico, amarrada con doble nudo y rociada con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o de acuerdo con la indicación de desinfección del etiquetado del envase del producto de desinfección, para su posterior disposición final.
- Las mascarillas quirúrgicas, de preferencia las que cuentan con fijador metálico, las cuales deben reemplazarse cuando se encuentren humedecidas.

9.7. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS GUIAS Y CONDUCTORES

- Los guías y conductores que trabajen para el servicio turístico en el Circuito del Valle del Colca, Valle de los Volcanes de Andagua y La Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca deberán completar la ficha sintomatología COVID-19 que será entregada por la AGVT. Se podrá hacer uso de medios digitales para emitir y recibir la Ficha Sintomatología COVID 19.
- Se tomará registro de la temperatura corporal al momento del inicio sus labores.
- Las empresas prestadoras de servicio deberán capacitar a sus trabajadores para que estos puedan validar la temperatura de los turistas y demás trabajadores, esta temperatura no deberá de pasar los 37.5°C y será tomada con un termómetro clínico infrarrojo.

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Los empleadores deben implementar el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo” Según corresponda.
- El “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo” debe considerar los Lineamientos de la R.M. 448-2020 MINSA y sus modificatorias, así como también R.M.Nº 113- 2020 MINCETUR, R.M.Nº
- En cuanto al personal que desarrolla actividades comerciales en torno a las rutas, plazas y atractivos, deberán consultar el protocolo de artesanos.
- En cuanto al personal especializado en la conducción de movilidades de transporte turístico, deberán recurrir al protocolo de Traslado público y privado de turistas.



J. Manuel Juárez Alarcón
ABOGADO
C.A.A. 9492

Juárez Alarcón Ludgardo M.
Abogado



Peralta Basurco Sandra E.
Licenciada en Turismo



Aguilar Zavaleta Rubén
Licenciado en C. Comunicación



Llacho Paquico Adrián B.
Guía Oficial de Turismo



Jesús Quispe Ancco
MÉDICO - CIRUJANO
C.M.P. 081975

Quispe Ancco Jesús
Médico - Cirujano